

99.215

UNA DISPOSICION O SISTEMA DE CONSTRUCCIONES O EDIFICIOS
ESCOLARES DE MADERA.



MEMORIA DESCRIPTIVA

de una patente de introducción por 5 años para España y sus colonias por "Una disposición o sistema de construcciones o edificios escolares de madera" (grupo 8, clase 76) a favor de "Material Escolar y Científico S.A.", residentes en Barcelona (España) Ronda Universidad 7.

El problema de mayor actualidad estriba en la educación de la juventud con cuyo fin habrá que construir escuelas especiales o sean edificios adecuados.

Ultimamente se ha llegado a construir edificios comodamente instalados y completamente desplazables, pero esta clase de edificaciones aun no se conocen ni en España y en sus colonias.

El objeto de esta patente se refiere a "Una disposición o sistema de construcciones o edificios escolares de madera" Dichos edificios que pueden construirse por cualquier procedimiento se caracterizan por ser completa y fácilmente desmontables, permitiendo ser trasladados de un punto a otro y por su especial disposición consistente en una planta de forma rectangular, dividida en una sala de clases, despacho para la dirección, vestuario y servicios sanitarios. La sala de clases, tendrá la superficie que le de la cubicación que exige la legislación escolar vigente en España según el número de alumnos que deba albergar ventilándose mediante un dispositivo especial en los cristales superiores de los ventanales que abrirán en el sitio adecuado según la orientación del edificio. Una parte de las pizarras, en que puede consistir el menaje de dicha aula, estarán colocadas en la misma pared de la construcción. Los armarios para la custodia del material escolar estarán construidas formando parte de los tabiques interiores del aula.



El despacho del director estará situado contiguo a la sala de clases, comunicando con ella no directamente sino mediante un espacio intermedio, de modo que el director, permaneciendo en el mismo, no descuide sus deberes de vigilancia de los alumnos.

El vestuario se hallará situado inmediato al vestibulo de acceso al edificio, con objeto de que los escolares puedan cambiarse de ropa antes de su entrada en el aula y con todas las garantías de higiene.

Los servicios sanitarios estarán situados contiguos al vestuario, dotándose de una ventilación y desagüe adecuados, quedando por su situación y estructura debidamente vigilados, por la dirección o persona encargada por la misma, para que pueda velarse siempre por los intereses de la moralidad .

La techumbre será doble para tener la suficiente cámara de aire, con objeto de hacer menos sensibles en el interior los efectos de la temperatura externa.

El conjunto va montado sobre pilares o basamento según la configuración del terreno y lugar en que se emplace la construcción evitando las humedades.

El conjunto o forma externa puede ser el que se desee.

Pueden adicionarse al nucleo o construcción fundamental pabellones especiales para sala, comedor y cocina.

Estas construcciones en la forma detallada no se han instalado todavía en España ni en sus colonias.

Y como esta disposición está comprendida en el artículo 12 de la Ley vigente de Propiedad Industrial, podrá ser objeto de una patente de introducción por 5 años para España y sus colonias.



N O T A

La patente de introducción cuyo privilegio se solicita para España y sus colonias, deberá recaer en "Una disposición ó sistema de construcciones ó edificios escolares de madera" (grupo 8, clase 76), siendo lo que se declara como no practicado ni establecido del mismo modo en territorio español lo siguiente:

1º "Una disposición ó sistema de construcciones ó edificios escolares de madera" que pueden construirse por cualquier procedimiento siendo completa y facilmente desmontables y mostrando las disposiciones detalladas en la presente memoria.

2º "Una disposición ó sistema de construcciones ó edificios escolares de madera" tal como se ha descrito y.

Consta de 3 hojas mecanografiadas en una sola cara.

Barcelona 7 Agosto 1926

JUAN DE LA TORRE

P.^aP.